

*Del Papel Sellado*

La Junta Real a todos R<sup>os</sup> de las Ciudades  
 y R<sup>os</sup> de jurisdiccion en la q<sup>ta</sup> celebrada en 24.  
 de Mayo<sup>no</sup> prox<sup>imo</sup> acordó entre otras co-  
 sas, la reunion de varios R<sup>os</sup> de la d<sup>ha</sup> ciudad  
 de Oviedo en q<sup>ta</sup> d<sup>ha</sup> villa, y se ha  
 pasado; y habiéndose sido una de ellas la  
 del papel sellado, se procedió inmediatamente  
 a lo pa<sup>ra</sup> el Sr. D. Francisco de Salgado Alon<sup>so</sup> que  
 fue de ella, con Yncomision de esta  
 R<sup>ta</sup> Justicia, a hacerme la entrega  
 de todo el papel perteneciente al p<sup>ro</sup>pio  
 año, con inclusion de las porciones q<sup>ue</sup>  
 havia distribuydo a los R<sup>os</sup> de esta  
 villa, segun las listas encargadas p<sup>or</sup>  
 lo respectivo nombrado respectivamente  
 por el Consejo Justicia y Hacienda a cada  
 uno, acreditandole por los testimonios  
 que presentaron: fue a don Pedro de  
 Oviedo Canales.

Y mediante a que esta mandado  
 que el consumo de papel sellado se pague  
 por trimestres, no obstante qualquiera  
 otra costumbre q<sup>ue</sup> hubiere establecido;  
 para que yo pueda formar y remitir  
 al Estado en los dias pertenecientes a  
 cada uno, se hace por este modo el  
 presente a don Francisco de Salgado Alon<sup>so</sup>  
 que desde el dia de hoy ha de ser  
 el encargado de pagar a cada uno de los  
 R<sup>os</sup> de esta villa el papel sellado q<sup>ue</sup> le  
 correspondiere para el presente año.

*Francisco de Salgado Alonzo*  
*Don Pedro de Oviedo Canales*

*Don Francisco de Salgado Alonzo*

